Año II. Miércoles 3 de Enero de 1872. Núm. 151.

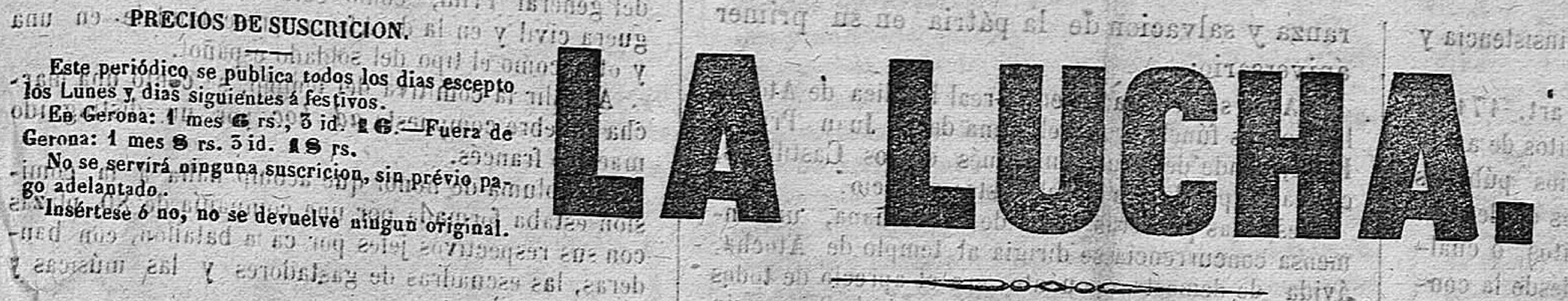
PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona: 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

Insértese ó no, no se devuelve ningun original.



LA LUCHA.

REDACCION.
Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º izquierda.
ADMINISTRACION.
Calle de la Zapateria vieja núm. 4, Bajo.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En la redaccion y administracion de este periódico.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.—Número suelto, 4 cuartos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 3 DE ENERO DE 1872.

ADVERTENCIA.

En 31 de Diciembre concluyó el trimestre de suscricion que comenzó en 1.º de Octubre, y como hay necesidad de regularizar la contabilidad para este año, suplicamos á los pocos suscritores que están en descubierto con esta Administracion, tengan la bondad de satisfacer lo que adeudan si no quieren esperimentar retraso en el recibo de *La Lucha*.

Seccion oficial.

Ateayer recibimos el siguiente

BOETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Gobierno de la provincia de Gerona.

Haiendo regresado en el dia de hoy á esta capital, mehe hecho cargo del Gobierno de la provincia, cesand en su consecuencia el Sr. Secretario D. Pascual Lipis que interinamente lo desempeñaba.

Geroa 30 de Diciembre 1871.—El Gobernador, Pedro Atonio Torres.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en comunicacon del 28 del corriente mé dice lo que sigue:

«Vistdel espediente instruido por el Gobernador de Geron, con motivo de las infracciones de ley y desobediecia á las resoluciones del Gobierno que aquella Iputacion y aquella Comision provincial han cometdo en diferentes asuntos.—Resultando que la Diputacon de Gerona, al tiempo de constituirse definitivamnte aprobó el acta de eleccion del distrito de Massnet de la Selva por el cual fué elegido D. Doming Puigoriol, y admitió á este como diputado sin enbargo de la incapacidad de que trata el caso 5.º delart. 22 de la ley provincial; y que la espresada coporacion desestimó, en sesion de 22 de Marzo último, la instancia presentada por varios electores, fudándose en que el acta estaba aprobada definitivanente y que la ley sobre organizacion del poder judcial que establece la incompatibilidad entre los cargos de Secretario de Juzgado y de Diputado provincial no está vigente aun ni se han formado los tribunales á que la misma se refiere:

Resultando cue deseoso el Gobernador de que la ley se cumplier acudió al presidente de la Audiencia del territorio, remitiéndcle el 15 de Mayo el espediente que acreditaba que D. Domingo Puigoriol desempeñaba á la vez la Secretaria del Juzgado de Gerona y el cargo de diputado y Vice-presidente de la Diputacion provincial, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la ley antes citada determinara lo que estimase en justicia; y que dicha Autoridad judicial participó á la civil en 23 de Junio, que habiéndose hecho saber al interesado que optase inmediatamente por uno de los dos cargos que desempeñaba, contestó que preferia continuar con el de Secretario de actuaciones:

Resultando que el Gobernador dió traslado de esta comunicacion á la Comision permanente y que la Diputacion acordó en 8 de Noviembre insistir por entonces en su primitivo acuerdo y oir al interesado antes de adoptar resolucion ulterior escitándole á que espusiera las observaciones que creyese oportunas, á cuyo fin se le facilitarian por la Secretaria los antecedentes que necesitara:

Resultando que la Diputacion de Gerona acordó en la sesion de 15 de Noviembre de 1869 nivelar el Instituto provincial de 2.ª enseñanza con los demás del Reino, y consignar en su presupuesto la cantidad á que ascendia el aumento del sueldo qne por efecto de dicha nivelacion correspondia á los profesores del mismo; y que aconsecuencia de estos acuerdos que se comunicaron al Ministerio de Fomento, fué incluido aquel establecemiento en el art. 4.º del Decreto de la Regencia de 4 de Julio de 1870, dictado para la ejecucion de la ley sobre nivelacion de los Institutos, de 16 de Junio del mismo año, y con el fin de que los acuerdos tomados sobre esta materia por las Diputaciones y Ayuntamientos tuvieran debido y legal cumplimiento:

Resultando que la Diputacion al formar su presupuesto de 70 á 71 rebajó el suelo de 3000 pesetas que estaban señalado á los Profesores de aquel Instituto dejándolo reducido á 2000, y que estos se alzaron de tal acuerdo para ante el Ministerio de Fomento, por el cual se dictó la Real órden de 3 de Febrero de este año resolviendo que se estuviese á lo mandado en el art. 4.º del Decreto de 4 de Julio del año anterior, y que conforme á lo dispuesto en el mismo, la Diputacion estaba obligada á satisfacer desde el primero de Julio el sueldo de 3000 pesetas anuales:

Resultando que la Diputacion y la Comision provincial se negaron á cumplimentar la Real disposicion antes citada y que en 24 de Mayo acudieron al Ministerio de la Gobernacion, en solicitud de que se dejára sin efecto; dando lugar esta pretension á la Real órden de 8 de Julio, confirmatoria de la de 3 de Febrero:

Resultando que la Comision provincial insistió el 16 en no reconocer el sueldo de 3000 pesetas, señalada por Real órden de 30 de Julio último al Catedrático de aquel instituto D. Pedro Junyer y Rivero fundándose en las razones anteriormente espuestas, y en que el presupuesto no tenia consignada mayor cantidad que la de 2000 pesetas para la enseñanza de cada una de las asignaturas, y que la Diputacion en sesion de 6 de Noviembre á que asistieron D. José Prim y Quintana, D. Narciso Aulet y Rondá, D. Ramon de Batlle y Feliu, D. Manuel Corominas y Faras, D. Joaquin Cassá y Jubert, D. Pedro Coll y de Pol, D. Vicente Cánovas, D. José María Galí y Bancells, D. Vicente Güell y Nató, D. Ignacio Gruart, D. Narciso Gruart, D. Joaquin Guanter é Imbert, D. Narciso Heras de Puig, D. Juan Matas y Hostal, D. José Morell Cruañez, D. Juan Puigbert y Cuffi, D. Francisco Pelegrí y Roger, D. Emilio Prax, D. José Palau Forniols y Massot, D. José Quintana y Gruart, D. Eduardo Rodeja, D. Rafael Soler y Ortet, D. Salvador Vilallonga y Mundet D. Francisco Vajreda y Busquets, resolvió apro este acuerdo de la Comision permanente y esta lo resuelto sobre el aumento de sueldo á los Cadráticos del instituto; es decir, no obedecer lo mdado en el Decreto del Regente del Reino de de Julio de 1870, y en las reales órdenes de 3 d Febrero y 8 de Julio de este año, á cuyo acuerd no contribuyeron los Sres. Cánovas y Palau q salvaron sus votos segun aparece del espedient

Resultando que la Comisn permanente acordó en 18 de Octubre último ijir aprémios á 44 pueblos que estaban en desoierto del importe del cuarto trimestre del reparniento provincial nombrando desde luego los Cosionados que habian de ejecutarlos, y que susendido este acuerdo por el Gobernador insistió él en la Sesion del 25 del mismo mes, aprobao la Diputacion provincial dichas resoluciones n la Sesion del 6 de Noviembre por los votos dlos Diputados anteriormente nombrados.

Cosiderando que la Diputacion de Gerona ha incurrido en responsabilidad por infraccion manifiesta del artículo 22 de la ley orgánica provincial; y que ha insistido en dicha infraccion al desechar en la Sesion del 22 de Marzo la reclamacion ó protesta de varios electores y no declarar la vacante del distrito en la de 8 de Noviembre admitiendo y reconociendo como Diputado á D. Domingo Puigoriol que estaba incapacitado para desempeñar este cargo por los artículos 111 y 112 de la ley sobre organizacion del poder judicial:

Considerando que aunque el artículo 46 de la ley de 20 de Agosto de 1870 declara que es de la esclusiva competencia de las Diputaciones el gobierno y direccion de los establecimientos de instruccion, en el mismo se establece igualmente que en los de enseñanza creados ó sostenidos con los fondos de la provincia se acomodaran dichas Corporaciones á lo que disponga la Ley de Instruccion pública, siempre que los estudios hechos en ellos hubiesen de tener valor académico en relacion con las carreras para cuyo ejercicio sea necesario título oficial; y que habiendo acordado la Diputacion de Gerona nivelar el Instituto de 2.ª enseñanza con los demás del Reino, por cuya causa fué incluido en el Decreto de 4 de Jujio espedido con el fin de desarrollar las disposiciones de la Ley de 16 de Junio de 1870, los sueldos de los Profesores deben considerarse como establecidos por la ley misma, sin que las Diputaciones ni los Ayuntamientos puedan alterarlos en perjuicio de los interesados:

Considerando que los acuerdos adoptados por la Diputacion y Comision permante de Gerona rebajando el sueldo de los Profesores del Instituto, son una infraccion manifiesta de la Ley; y que el no cumplimiento de las Reales órdenes de 3 de Febrero y 8 de Julio y de la de 6 del mismo mes publicada en la Gaceta de Madrid en un caso idéntico ocurrido en el Instituto de Lugo, constituyen una desobediencia

grave á las órdenes del Gobierno con insistencia y publicidad:

Considerando que el párrafo 3.° del art. 171 de la Ley electoral declara que cometen delitos de amenaza ó coaccion indirectas los funcionarios públicos que promuevan espedientes gubernativos de denuncias, atrasos de cuentas, propios, pósitos, ó cualquiera otro ramo de la administracion desde la convocatoria hasta que se haya terminado la eleccion; y que por este Ministerio se ha resuelto ya en un caso análogo, de acuerdo con el dictámen del Consejo de Estado, que se exija la responsabilidad ante los Tribunales de Justicia á los que han incurrido en la marcada en el art. citado.

Considerando que la Diputacion y Comision permanente de Gerona acordaron reiteradamente el envio de Comisionados de apremio á los pueblos morosos despues de la convocatoria para la renovacion total de los Ayuntamientos y pocos dias antes de la eleccion, por cuyo medio podia cometer el delito de amenaza ó coaccion indirectas de que trata el artículo antes citado:

Y Considerando por último lo dispuesto en el artículo [illegible] de la Ley provincial: que segun el 93 en los casos de urgencia el Gobierno puede resolver por sí y bajo su responsabilidad los espedientes de suspension de los Diputados provinciales; y que es urgente constituir cuanto antes la Comision permanente de Gerona, llamada á resolver en los primeros veinte dias del mes próximo los recursos de alzada á que dén lugar las reclamaciones y protestas que se hubiere presentado en las elecciones municipales ultimamente verificadas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.° Que han incurrido en la responsabilidad espresada en los párrafos 1.° y 2.° del art. 89 de la ley de 20 de Agosto de 1870, los Diputados Don Francisco Pelegrí y Roger, D. Joaquin Cassá y Jubert, D. José María Galí y Bancells, D. Ignacio Gruart, D. Emilio Prax, D. José Prim y Quintana, D. Narciso Aulet y Ronda, D. Ramon de Batlle y Feliu, D. Manuel Corominas y Faras, D. Pedro Coll y de Pol, D. Vicente Güell y Nató, D. Narciso Gruart, D. Joaquin Guanter é Imbert, D. Narciso Heras de Puig, D. Juan Matas y Hostal, D. José Morell Cruañez, D. Juan Puigbert y Cuffi, D. José Quintana y Gruart, D. Eduardo Rodeja, D. Rafael Solé y Ortet, D. Salvador Vilallonga y Mundet y D. Francisco Vaireda y Busquets; quedando desde luego suspensos en el ejercicio de sus cargos hasta la sentencia definitiva, á cuyo fin se pasarán los antecedentes á la Audiencia del Territorio:

2.° Que el Gobernador remita inmediatamente á este Ministerio, lista de los Diputados que lo hayan sido antes por eleccion representando á los partidos judiciales á que correspondan los suspensos, con el fin de llenar las vacantes que resulten segun lo dispuesto el art. 34 de la ley:

3.° Que se reuna con la brevedad posible la Diputacion provincial para el nombramiento de los vocales que han de componer la Comision permanente:

Y 4.° Que se publique esta disposicion en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de Gerona.

De Real órden lo dijo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que hago público por medio de este Boletin oficial conforme á lo mandado, para los efectos consiguientes.

Gerona 31 de Diciembre de 1871.—El gobernador, Pedro Antonio Torres.

LOS FUNERALES DE PRIM.

He aquí la descripcion que un colega de la corte hace del modo y forma conque el pueblo Madrileño á pagado un tributo de gratitud á la memoria del que fué la esperanza y salvacion de la pátria en su primer aniversario:

«Ayer se celebraron en la real basílica de Atocha las honras fúnebres por el alma de D. Juan Prim y Prats, conde de Reus y marqués de los Castillejos, costeadas por la viuda del ilustre patricio.

Desde las primeras horas de la mañana, una inmensa concurrencia se dirigia al templo de Atocha, ávida de demostrar cuánto era el aprecio de todos los ciudadanos á la persona del general Prim, sin distincion de clase ni de opiniones políticas.

A las nueve y média de la mañana una multitud de personas confluia á la Puerta del Sol hácia la avenida de la calle de Alcalá. Ante las puertas del templo de Atocha y por la ronda que lleva el mismo nombre, se arremolinaba otra muchedumbre, que en vano solicitaba penetrar en las naves de la iglesia.

Delante del café Imperial habia un coche fúnebre, tirado por seis caballos enjaezados á la funerala, en cuyos paños que cubrian el pescante de tumba campeaban en letras doradas las iniciales P. P. D. (partido progresista-democrático). En este carruaje se iban depositando las numerosas coronas del comité central y de los diez distritos, con otras de diversas corporaciones. Solamente el comité del distrito del Hospicio conducia la suya en otra carretela abierta.

Cerca de las once eran cuando se puso en marcha la comitiva. La abria un piquete del escuadron de voluntarios de caballería, y en dos lárgas hileras caminaban las comisiones de todos los batallones de la fuerza ciudadana de Madrid. En pós de la muchedumbre de los amigos del general Prim y de los progresistas demócratas, presidida la manifestacion el comité central del mismo partido.

Entretanto en Atocha se habian reunido muchas otras personas, no todas afiliadas al radicalismo entre las cuales se contaban los individuos del Gabinete que preside el Sr. Sagasta, el marqués de Dragonetti en representacion de la casa real, las comisiones del Congreso y del Senado, diputados y senadores de todos los matices políticos, amigos particulares del general Prim, como el Sr Sorní, republicano, y los Sres. Silvela, D. Manuel y D. Francisco, conservadores; banqueros como el Sr. Carriquiri; generales y otros hombres públicos. Estos, conforme iban entrando, tomaban asiento en las seis hileras de bancos cubiertos de paños negros que se extendian desde el túmulo hasta el dintel de la basílica. A la cabeza, y al lado derecho, habia seis ó siete sillones que ocupaba el duelo, compuesto del duque de los Castillejos y de los deudos y ayudantes de su padre. Los ministros asistiendo como particulares, no tenian lugar destinado.

El túmulo funerario se levantaba al pié de las gradas del altar; en las cuatro esquinas habia varios grupos de armas en pabellones; sobre el vaso cinerario las insignias de capitan general, y adornado el monumento grandemente iluminado, multitud de coronas fúnebres, entre las que descollaban la de la señora duquesa viuda, la de la guarnicion y capitan general de Valladolid, la del ayuntamiento de esta capital, la del Sr. Ruiz Zorrilla, la del comité radical de Barcelona, y otras.

Aun no habia llegado la comitiva que partió de la calle de Alcalá, cuando comenzaron los sagrados oficios algo despues de las once. Celebraba el rector de la basílica, Sr. Briones, y asistia una numerosa capilla de música, cuyas voces llevaban los alumnos del Conservatorio, entre quienes se distinguia la señorita Cortés, tiple que canta en el teatro de Jovellanos.

Hácia las once y media llegó el partido radical presidido por los Sres. Ruiz Zorrilla, Ruiz Gomez, Becerra y general Alaminos. Estos avanzaron hasta la cabeza del templo, y al ver al Sr. Ruiz Zorrilla el jóven duque de los Castillejos, le hizo una indicacion ofreciéndole asiento en el duelo. El Sr. Ruiz Zorrilla no lo aceptó, y llevaronle sillas con que ocuparon él y sus amigos la cabeza de las tres hileras de banco de la izquierda.

Desde este momento no dejaron de penetrar, casi hasta acabarse los oficios y la misa, comisiones que depositaban numerosas coronas sobre el túmulo. La última, de plata y oro, era llevada en hombros y sobre un cogin de terciopelo morado por cuatro oficiales de voluntarios.

Despues de la misa hizo la oracion fúnebre el canónigo de Alicante Sr. Isbert y Cuyas, predicador de la real casa. En su oracion hizo extenso elogio del general Prim, como soldado aguerrido en la guera civil y en la de Africa, presentándole en una y otra como el tipo del soldado español.

Al salir la comitiva del templo, se cantó una marcha fúnebre compuesta *ad hoc* por un distinguido maestro francés.

La columa de honor que acompañaba á la comision estaba formada por una compañía de 80 plazas con sus respectivos jefes por cada batallon, con banderas, las escuadras de gastadores y las músicas y bandas de cornetas.

El órden de marcha era la siguiente:

1.° Compañía de veteranos
2.° Segundo batallon de la Universidad.
3. Primero del Centro.
4.° Segundo de iden.
5.° Segundo del Hospicio.
6.° Primero de Buenavista.
7.° Segundo idem.
8.° Segundo del Congreso.
9.° Segundo del Hopital.
10. Primero de la Inclusa.
11. Primero de la Latina.
12. Segundo idem.
13. Segundo de la Audiencia.

Esta columna estaba mandada por los Sres. Sanchez, Talavera y Ridaura.

El templo estaba lujosamente adornado, para lo cual se habian puesto de acuardo anteriormente la ilustre viuda y el Gobierno de S. M.

En los intercolumnios se habia colocado unos escudones dorados, con corona, y las iniciales C. R. (conde de Reus.)

La iglesia estaba completamente ocupada por personas de todos partidos, lo cual ha destruido los planes de los radicales, que querian hacer un acto político de una ceremonia puramente religiosa, y á que han asistido todos cuantas personas apreciaban las dotes del ilustre marqués de los Castillegos.»

Dime con quien vas y te diré quien ers, dice un refran y nadie mas evidentemente demuestra la verdad de esto que *El Cantn de Gerona.*

Este apreciable colega, si bien nunca defendido sus teorias republicanas, tal vz por ser *publicacian semanal*, siempre en sus réplicas ha guardado, hasta hace unos meses, la seriedad y lenguage comedido prpio de periódicos que algo se précian; pero e algunos tiempo á esta parte el colega usa cuando á nosotros se dirige ó de nosotros e ocupa, ciertas frases poco en armonía con a *gualdad, libertad y fraternidad* y de ls cuales solo hacemos el mismo caso que hac el hombre cuerdo de los insultos del demene.

No estrañamos este descenso d cultura, porque como *El Canton* pasea, cme, bebe, consulta y participa de todo cuant trasciende á carlista, nada tiene de particular que á fuerza de roce, de egemplos y conejos haya perdido su antigua educacion paa adquirir los *sabrosos* resultados que los nuvos profesores se han propuesto conseguir le un discipulo tan notablemente aprovechado.

Hagale á *El Canton* mucho provecho su nueva ciencia y crea que aunqueno le envidiamos, estamos resueltos á no seguirle por ese florido camino de los pobres modelos.

Lástima y grande nos causa el, un tiempo, arrogante *Canton*, al ver la clase de armas de que se vale para combatir á *La Lucha*, armas que, si no las cambia el colega por otras de mejor temple, ván á darle el resultado que al célebre Bernardo le dió su famosa espada.

No sabiendo que contestar *El Canton* á nuestros escritos, nos dice, parmense nuestros abonados, que hacemos reir á un colega de Madrid y que recibimos los latigazos de un

papel que se publica en esta capital; por supuesto, dice esto sin probarnos, como le tenemos pedido, aquello de los 130 Ayuntamientos Republicanos y sin decirnos aquello otro de las elecciones de las que dice que peor es *meneallo*, y tiene razon porque si lo *meneálla*, sabrian propios y estraños en que estado se encuentra el cadáver republicano.

¡Pobre *Canton*, lástima nos causa!

GACETILLA GENERAL.

Como decíamos en nuestro número del domingo. el sábado por la tarde llegó á esta capital el digno gobernador civil de la provincia D. Pedro Antonio Torres.

Apesar de haberse sabido su llegada á hora bastante avanzada, pasaban de cuatrocientos los correligionarios nuestros que, deseosos de demostrar al Sr. Torres el cariño que le profesa el partido monárquico-liberal de Gerona, salieron á recibirle á la misma estacion, acompañandole hasta su morada, viéndose en la comitiva personas de todas las clases sociales, individuos de todas las sociedades, corporaciones civiles y políticas, individuos de la milicia y muchísimos particulares que quisieron, con su presencia, dar un solemne mentís á los enemigos de la libertad y de las instituciones vigentes.

—Damos las gracias al Sr. Director del Colegio de Gerona por la atencion que ha tenido de mandarnos el primer número del Boletin de su establecimiento.

—Ya se ha secado en gran parte el barro de nuestras calles, merced al buen tiempo que hace de dos dias á la fecha. ¿Pero cuando se componen?

—Estos dias de navidad y los de fin y primero de año han estado completamente llenos los salones del Casino y Odeon, en donde al compás del wals, rigodon, polka, etc. etc. se agitaban multitud de jóvenes y enamoradas parejas.

Damos el parabien á los empresarios.

—El dia veinte del último Diciembre, fué robada la habitacion segunda de la casa señalada con el número 62 en la calle de Pedret, sin que se pudiera saber quien fuera el autor de tal crimen; pero gracias á las averiguaciones hechas por el Inspector de órden público Sr. Menendez, pudieron rescatarse en Sal, á los pocos dias del hecho, todas las prendas de ropa que fueron objeto del robo. No contentos con esto los inspectores Sres. Menendez y Mon, fueron tales sus pesquisas y trabajos, que el 27 del mismo mes fué capturado en Pedret el ladron, quien se llama Mariano Onis, natural de Fraga en la provincia de Huesca, y de muy malos antecedentes. Fué entregado á los tribunales, no sin antes habersele encontrado varias armas blancas y efectos del oficio, segun se nos asegura.

—La publicacion de *El Federalista*, periódico republicano que debia haber visto la luz pública el primero del actual, se ha suspendido á causa de haber tenido la misma suerte parte de la Diputacion provincial y la Comision permanente, de la que habia de ser órgano autorizado.

Con tal motivo *El Canton* seguirá visitando á sus *innumerables* suscritores cada domingo, para mantener latente en España, Francia, Inglaterra, Prusia, Rusia y su *Siberia* la idea republicana-democrática-federal.

—Dice *El Canton* que á *La Lucha* la leen muy pocos de nuestros suscritores.

En cambio al colega federal lo leen en todas las partes del mundo y váyase lo uno por lo otro.

—Un suscritor nos suplica la insercion de lo siguiente:

»El periódico de esta ciudad defensor de la *Commune*, vuelve á decir que tratará de averiguar y publicará los nombres de los que votaron por el restablecimiento de los consumos.—Todo hombre discreto convendrá en que lo mas natural seria combatir con razones la medida que se quiere tomar, y no perder el tiempo y el papel lastimosamente con la lista de los votantes; pero ya se vé, el periódico de los imposibles, se ha acostumbrado á los argumentos *ad-terrorem* y á las espresiones tremebundas y no puede prescindir de unos y otras. «Cuando suene la hora de la justicia del pueblo.....» decia en uno de sus últimos números; y nosotros, completando la frase, añadiremos..... «entonces mas de un panzudo tonto que tiene por oficio hacer el *Bú* y se ha puesto á escritor de brocha gorda, recibirá el desengaño mas cruel para su desmedido orgullo y cuando menos un puntapié en el trasero, si es que no le rompen el bautismo..... entonces, acaso, apelará á la *justicia del pueblo* y recordará que esa Señora desterró á Aristides, crucificó á Jesús y en todos tiempos ha hecho lindezas por el estilo, pero cuando caiga del burro será ya tarde.»

»En vez de averiguar los nombres de los que en Gerona han votado por el restablecimiento de los consumos, único modo de ir estinguiendo la inmensa deuda que pesa sobre el Ayuntamiento, bueno fuera que el panzudo escritor tratase de conocer y publicar los nombres de los individuos del republicano ayuntamiento de Tortosa, que dando ejemplo á toda España, fueron los primeros en restablecer los consumos. Averigüe tambien los nombres de los que en Madrid, Barcelona. Zaragoza, Sevilla, Cádiz, S. Sebastian, etc., etc., han hecho otro tanto y no tenga tanta prisa en *dar fé* de los que aquí lo han hecho.

»Cuando suene la hora de la justicia del pueblo.....» ¡Jesús y qué miedo! quiere decir en estilo recampanudo. «Cuando manden en Gerona los admiradores de los foragidos de la *Commune* de París.»—Entonces, acaso no sea un escribano el que notifique sus sentencias; será simple y llanamente el verdugo. ¿Se permitirán entonces las permutas de destinos? ¡Quién sabe! ..... Bueno es que por ahora *estén verdes*. Abur, D. Quijote de la *justicia del pueblo:* perdone V. la vida á los que han votado los consumos.»

Los males de constipacion —El residuo de los alimentos recibidos en el estómago debe ser regularmente despedido, ó inevitablemente le seguirá alguna enfermedad. Sino se toman medidas para aliviar la presion sobre la organizacion vital, ocasionada por la aglomeracion de cruda materia indéjesta en el estómago y abdomen, la congestion empieza á las consecuencias las mas dolorosas y peligrosas se pueden esperar.

Es en estos cosos que las Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol son de suma atilidad. Las dos sustancias vegetales—podofilina y leptandrina, de las cuales son en gran parte compuestas causan la bilis, el aperitivo de la naturaleza, á correr activamente, y al mismo tiempo dan tono y regularidad al estómago y los intestinos por la operacion de otros ingredientes. De este modo se cura el estreñimiento completa, y permanentemente. 444

Remitido.

Señor Director de *La Lucha*.

Muy Sr. mio: espero se servirá dar cabida en su apreciable periódico á las siguientes líneas; á lo que quedará sumamente complacida este su S. S. Q. B. S. M.—Joaquin Passola.

El periódico denominado *El Rayo* publica un suelto en su *Crónica local* del 21 de Diciembre que, atacándome ignominiosamente, no puedo dejarlo desapercibido. Otro en mi lugar se hubiera callado, porque el desprecio era solo lo que mereciera el que no tiene valor para firmar un insulto; pero como mi silencio pudiera dar lugar á interpretaciones distintas, he preferido decir algo á este cobarde caballero encubierto tras la sombra del anónimo.

Dice el autor del tal, que ataco á lo tonto al reverendo Lapedra; y por mi parte le digo que no comprendo que los avisos que se dán á una persona, ó las advertencias que se le dirigen, puedan en manera alguna ser ataques tontos. Dice además, que adulo á lo vil á otro sacerdote; y no se ver que clase de adulacion vil sea, el referir que un hombre ha cumplido con su deber. Confiesa además; que si este sacerdote es digno de mis alabanzas es tonto ó pillo, ó tonto y libertino. ¡Pasmaos, lectores, de los calificativos con que denigran á una clase y particularmente á un cura que acude á solemnizar una ceremonia religiosa! A un cura, que al que tenga el honor de conocerlo personalmente, no le pueden acudir mas que alabanzas á su favor; que nadie le señalará la sombra siquiera, de un lunar que desdiga en lo mas mínimo de su elevado ministerio. ¿Estas frases son las usuales de un defensor de los ministros de la religion? Si á sus colegas, á sus hermanos, á los que se empeñan en defender se les trata de ese modo ¿qué reservan para los que titulan enemigos del clero y de la religion?

Sigue diciendo, que si yo no me confesara católico se deduciria que soy menos que un pagano, y dá la razon en que no sé lo que es ser católico, y que no conozco el significado de lo que he firmado. ¡Cuan pobre de conocimientos se me figura ser el autor del suelto! ¡cuán raquítico el señor de los *»sepulcros blanqueados!»* ¡Lástima me dan sus filosóficas consecuencias. El dia en que abra una cátedra de catolicismo, me presentaré como á su discípulo. Entonces aprenderé á no firmar sinó lo que comprenda; y sus elocuentes lecciones me apartarán del paganismo en que ando envuelto. .. Concluye el suelto diciendo que soy individuo de la partida del ex-gobernador. A esto contestaré, que creo no hablé en mi comunicado en sentido político de ninguna clase; que si hablé del partido liberal encomiando un acto que á mis ojos le enaltece, fué solo narrando un hecho verídico que tenia de confundir á sus contrarios; que relativamente á la «partida» como él la llama, juzgo no ser deshonroso el pertenecer á una asociacion que defiende y da vivas al rey, á la libertad, y al órden; á la cual. desde su instalacion nadie le echará en cara una falta; y que en caso de tener que adoptar un estremo decisivo, profiero una libertad honrosa á un despotismo tiránico; prefiero el reinado de Amadeo 1.° al de Carlos 2.°; prefiero asistir á los espectáculos de la segunda mitad del siglo décimo nono, que no á los que ofrecian los autos de fé, con que deleitaba el mal llamado tribunal del santo oficio; prefiero en fin un progreso racional á un retroceso salvage.

Concluyo por hoy mi lacónica contestacion; y aun siento en estos momentos el escaso trabajo que me tomó: pero mi dignidad, que la creo á mas altura que la del autor del suelto, mi amor propio que está un poco mas elevado, y mi carácter que no permite un insulto tan grosero y soez, son los móviles de esta última contestacion, y digo última, porque no contestaré mas al cobarde que no firma una calumnia; al descortés que desconoce la urbanidad, y á un hombre que por sus descortesias ó indigno proceder, se halla tal vez á estas horas acusado criminalmente, y cuya conducta, sino la enmienda, pudiera conducirle un dia al peñon de Melilla ó á las agrestes y escarpadas rocas de las islas Chafarinas.

ULTIMA HORA.

Madrid 2.

—Los funerales acordados celebrar por el Gobierno por el alma del general Prim, tendrán lugar el cuatro.—El general Espartero ha sido nombrado por S. M. el rey, príncipe de Vergara con el tratamiento de Alteza.—La recepcion de palacio ha sido brillantísima —El general Riquelme ha sido nombrado jefe del departamento oriental de Cuba.—Circulan de nuevo rumores de crisis; son infundados.

Correo de Madrid.

—El ministro de Estado, Sr. De Blas, ha sido nombrado sócio honorario de la Asociacion de Artistas de Coimbra.

—Con el fin de evitar la confusion que pueda producirse en la recepcion de 1.° de año, que tendrá lugar en Palacio, los mayordomos de semana y gentiles-hombres estarán encargados de indicar á las corporaciones del Estado y oficialidad de los regimientos, el sitio que les corresponderá ocupar en los salones.

—Para asistir á los funerales que han de celebrarse por el alma del general Prim el dia 7 de Enero, han sido designados por la suerte los señores diputados Gallostra, Carballo, Hazañas, Lopez Dominguez, Nocedal (D. Ramon), Romero Giron, Salmeron, Fernandez Alsina, Alarcon, Quiroga Vazquez, Moreno Benitez y Contreras.

—Han sido depositados en el Banco 100 millones de reales á disposicion de la direccion de la Deuda, para Gerona.

que desde el dia 2 de Enero se principie el pago del cupon, abonando siete millones diarios.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. San Daniel mr. y Sta. Gonoveva vg.

SANTO DE MAÑANA. San Tito obispo.

Correo extrangero.

Desde algun tiempo á esta parte, las relaciones de Francia con Italia son objeto de toda clase de comentarios. Durante estos últimos dias se ha hablado de disidencias promovidas por la residencia que debe darse al ministro de Francia acreditado cerca del Gobierno italiano.

Esto no valia la pena de ser desmentido, y sin embargo un periódico por lo general bien informado de todos los acontecimientos y de todos los hechos diplomáticos, el «Journal de Paris,» reproduce seriamente este «canard» como si la residencia de un enviado diplomático cualquiera pudiese ocasionar disgustos internacionales. Si la Asamblea nacional francesa decretase que el Gobierno republicano ó monárquico debia permanecer oficial y definitivamente en Versalles, ¿que potencia extranjera pensaria en que su embajador ó enviado continuase residiendo en Paris?

Director: JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Café de Cataluña.

Gran funcion para hoy 3 del corriente.

Se pondrá en escena el Teatro mecánico la comedia en 3 actos titulada:

El Terremoto.

GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquer y Forment Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.

SECCION DE ANUNCIOS.